



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 161 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 13 de julio del 2023

VISTO: el Proveído N° 006229-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 13.07.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación de las Bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0012-2023-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL EVENTUAL"; y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000343-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 25.05.2023, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL EVENTUAL", con un valor estimado de S/. 456,060.00; designándose, asimismo, a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Elaboración de Bases – Comité de Selección – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el Comité señala que el procedimiento de selección se declaró desierto, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Desierto N° 0001-2023-AS-12-GRLL-GOB/PECH; así como se indica que el área usuaria comunicó que persiste la necesidad del servicio requerido;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-AS 12-2023-GRLL-GOB/PECH-II CONVOCATORIA, de fecha 12.07.2023, el Presidente del Comité de Selección eleva a la Oficina de Administración las bases de la Adjudicación Simplificada N° 0012-2023-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL EVENTUAL", solicitando la aprobación de las mismas;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 13.07.2023, la Oficina de Administración solicita la aprobación de las Bases del procedimiento de selección indicado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – **Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0012-2023-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL EVENTUAL**"; las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. – El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Certificación Presupuestal N° 377.

TERCERO. -Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS

Gerente